



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería y se adjudica el destino que ha resultado vacante en el proceso selectivo convocado por Resolución de 29 de mayo de 2009 en el Hospital Obispo Polanco del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de 29 de mayo de 2009, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 11 de junio de 2009, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Auxiliar de Enfermería, y en virtud de la competencia establecida en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería a D.^a Yolanda Ereza Abejer, con N.I.F. número 17737982Z, con destino en el Hospital Obispo Polanco, de Teruel, participante que sigue en puntuación a los ya nombrados en el proceso selectivo completando con este nombramiento el número total de plazas convocadas mediante resolución de 29 de mayo de 2009.

Segundo.—La adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 29 de mayo de 2009, dispondrá del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Salud y Consumo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 6 de julio de 2011.

**La Directora Gerente del Servicio Aragonés
de Salud,
ANA M.^a SESÉ CHAVERRI**